

Arroyo del Puero.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 84.

Viernes 24 de Noviembre

AÑO DE 1899

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 1 de Enero de 1843 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia** continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Noviembre de 1899)

### Diputación Provincial

#### DE CÁCERES

#### Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 28 de Abril de 1899.

Presidencia, Don Antonio Bueno Arnalte.

(Conclusión).

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado de los acuerdos interinos de la Comisión provincial fechas 3 y 7 de Diciembre y 10 de Mayo último, denegando á Marcos Arenas González, Fernando Dionisio Expósito, é Isidora Mateos Pérez, vecinos respectivamente de Navalmoral de la Mata, Carcaboso y Robledillo de Trujillo, las lactancias solicitadas por cuenta de los fondos provinciales, para sus legítimos hijos María Antonia, Fausta y Román, por no haber consignación en presupuesto para dicho objeto, desde que por acuerdo de la Diputación de 26 de Abril de 1871 se suprimieron dichas clases de lactancias; y hallando dichos acuerdos en un todo ajustados á los preceptos legales, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva. Palacio provin-

cial 23 de Abril de 1899.—Esteban Chamorro.—Enrique Montánchez.—Teodoro González.—Germán Millán y Petit.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado de los acuerdos interinos de la Comisión provincial fechas 1.º, 7 y 12 de Diciembre y 11 y 19 de Enero último, concediendo los prohijamientos de expósitos siguientes: á Jacinta Hernández Cordero, vecina de Campo (villa), el de la expósito Máxima Iglesias; á María Roca, de estado viuda y vecina de Valencia de Alcántara, el del expósito Pedro Lozano; á Félix Suárez, vecino de Ahigal, el del expósito Segundo; á Saturnino Berrocal Araujo, de Brozas, el del expósito Julián Teófilo de la Montaña; á Rafael Píriz, de Valencia de Alcántara, el del expósito Domingo Cándido Rosalfe; á Luis Duque Mateos, de Zarza de Montánchez, al de la expósito Cirila Casta de la Montaña; á Juan de Dios Álvarez García, Alberto García Pedraza y Augusto Jiménez Garcelán, los tres de Peraleda de la Mata, á cada uno de ellos el de una expósito de las asiladas en el Hospicio de Plasencia; á Juan Vega García, de Casas del Castañar, el del expósito Domingo Iglesias; á Francisco Núñez Prieto, de Garrovillas, de la expósito Filomena Encarnación Hernández; á Sebastián Crespo Domínguez, Domingo Crespo Azabal y Manuel Domínguez y Domínguez, los tres de Nuñomoral, el de los expósitos José Deogracias, Marta Concepción y Gertrudis Iglesias, respectivamente; y á Dorotea Nacarino Florida, de estado viuda y vecina de Arroyo del Puero, el del expósito Idefonso Paulo de la Montaña, todos con la retribución de 25 céntimos de peseta diarios que determina el acuerdo de 8 de Julio de 1874, excepto los tres de Peraleda de la Mata y el de Casas del Castañar que solicitaron dichos prohijamientos sin retribución de clase alguna; y hallando dichos acuerdos dentro de los preceptos legales tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva. Palacio provincial 26 de Abril de 1899.—Esteban Chamorro.—Enrique Montánchez.—Teodoro González.—Germán Millán y Petit.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado de los acuerdos inter-

nos de la Comisión provincial, fechas 1.º y 12 de Diciembre, 14 y 19 de Enero, 18 y 22 de Febrero y 1.º, 9 y 10 de Marzo últimos, concediendo á Aniceta Iglesias, vecina de Ceclavin; Andrés Santos Dorotea, y Fabián Gutiérrez Redondo, de Miajadas; Francisco Serrano Moreno, viudo y vecino de Logrosán; Jacinto Fernández Mariscal, de la ciudad de Trujillo; Fermín García Gómez, de Santa Cruz de la Sierra; Antonio Iglesias Gómez, de Talavera la Vieja; Miguel Calderón Cancha, de Santa Cruz de la Sierra; Antonio Iglesias Gómez, de Casas del Monte; Manuel García Montero, de Cabezabellosa; Segundo González Chamorro, de Oliva de Plasencia; Eusebio Fernández Luengo, de Pasarón, y Gabino Pulido Parra, de Miajadas, las lactancias solicitadas para cada uno de sus respectivos hijos gemelos, con cargo á lo consignado en el artículo primero, capítulo sexto del presupuesto provincial, hasta que cumplan 18 meses de edad y previa justificación de la existencia de ambos; y hallando dichos acuerdos dentro de las prescripciones legales, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva. Palacio provincial 26 de Abril de 1899.—Esteban Chamorro.—Enrique Montánchez.—Teodoro González.—Germán Millán y Petit.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado de los acuerdos interinos de la Comisión provincial, fechas 1.º de Diciembre, 14 de Enero, 22 de Febrero y 20 de Marzo últimos, concediendo el ingreso en el Hospicio de esta capital y en el de Plasencia, á los niños huérfanos siguientes: Bonifacio, Máximo, Marciano y Germán Martínez Morales, naturales de Cuacos; Miguel Cándida Morillo Peña, de Ibahernando; Petra Hernández Garrido, de Montehermoso; Teodora, Pedro y Pablo Monge Villa, de Carrascalejo; y José Felipe Estebán Jiménez Alonso, de Navalmoral de la Mata; y denegar el de los huérfanos María Visitación Martínez Morales y Eusebia Jiménez Alonso, naturales respectivamente de Cuacos y Navalmoral de la Mata, por exceder ambas de la edad de 12 años; y hallando dichos acuerdos ajustados á lo taxativamente determinado en el párrafo

segundo del artículo ciento setenta y siete del Reglamento por que se rigen dichos Establecimientos, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva. Palacio provincial 26 de Abril de 1899.—Esteban Chamorro.—Enrique Montánchez.—Teodoro González.—Germán Millán y Petit.»

Dada cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, fué aprobado sin discusión:

«La Comisión de Hacienda ha examinado con el detenimiento que merece el repartimiento de 450.000 pesetas, girado por la Contaduría de la Corporación, sobre los Ayuntamientos de la provincia, por Contingente provincial para el próximo ejercicio de 1899 á 1900. De igual manera se ha hecho cargo del girado por la misma para el propio ejercicio sobre los Municipios que tienen viñedo reconocido, relativo al impuesto creado para la extinción de la filoxera, importante 12.682 pesetas; y encontrándolos respectivamente ajustados á las disposiciones vigentes, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva aprobar los dos repartimientos mencionados. Palacio provincial 23 de Abril de 1899.—Antolín Navarro.—Demetrio Gutiérrez.—Fernando Enríquez.—Antonio Bulnes.—Florencio Durán.»

A propuesta de la Comisión de Gobernación y de conformidad con el Negociado, se acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta del **Boletín Oficial** de la provincia, para el ejercicio económico de 1899 á 1900, señalándose el día 8 de Junio próximo, á las diez de la mañana, para la celebración de aquélla, designándose al Diputado don Juan Palomar, para que concurra al acto como Delegado de la Corporación.

De igual manera se acordó aprobar el relativo á la subasta del suministro de géneros de comercio con destino á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital y Plasencia y para el mismo ejercicio, señalándose el día 8 de Junio próximo, á las once y media de su mañana, para su celebración y con asistencia del mismo Sr. Diputado don Juan Palomar.

También se acordó aprobar el pliego de condiciones para la subas-

Handwritten numbers: 884, 210, 88, 4, 88, 88, 88

ta del suministro de víveres, combustibles y géneros con destino á los mismos Establecimientos y propio ejercicio, señalándose el día 9 de Junio próximo, á las diez de la mañana, para la celebración de aquélla, designándose al referido Sr. Palomar, para que concorra como Delegado.

De igual manera se acordó aprobar el pliego de condiciones relativo á la subasta del servicio de bagajes de la provincia, durante el mismo ejercicio, señalándose el día 5 de Junio próximo, á las diez de la mañana, con asistencia del Diputado Sr. Palomar.

Se acordó aprobar el referente á los artículos para el racionado de los confinados en el Correccional y Cárcel de partido de esta capital, durante el repetido ejercicio, señalándose el día 5 de Junio próximo, á las once y media de la mañana, con asistencia del mismo Diputado Sr. Palomar.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

“El Diputado que suscribe, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar la concesión del 50 por 100 del importe de la obra necesaria para la construcción de un camino provincial de Madrigal de la Vera al rio Tiétar, de tres kilómetros aproximadamente de longitud y de un puente al dicho rio y en jurisdicción de expresado pueblo, para facilitar su comunicación con el resto de la provincia. Palacio provincial 28 de Abril de 1899.—Cesáreo Huertas.

Concedida la palabra á su autor, la apoya en breves frases, solicitando para ello la declaración de urgencia.

Tomada en consideración y declarada urgente, el Sr. Fontán observó que no podía abonarse el gasto que la obra produjera hasta que estuvieran satisfechos todos los gastos obligatorios del presupuesto.

Sin más debate, se acordó aprobar en principio dicha proposición.

Y siendo las seis y media de la tarde, se levantó la sesión.—Es copia.—M. Tuñón.

## JUNTA PROVINCIAL

DE

### EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA

#### Cáceres

Circular.

A los efectos de la circular publicada en este periódico oficial, correspondiente al 10 del mes próximo pasado y como adición á la relación que la acompaña, se publica la de los terrenos que han denunciado como infestados del germen de la plaga, las Juntas municipales de Arroyo del Puerco y Navas del Madroño.

Cáceres 22 Noviembre 1899.

El Gobernador Presidente,  
José Díaz de la Pedraja.

# RELACION A QUE SE REFIERE LA ANTERIOR CIRCULAR

Nombre del terreno	Sitio en que radica	Pertenencia	Clasificación del terreno	LINDIEROS	SUPERFICIE. Hectáreas	Vecindad del dueño ó administrador
Dehesa Luz	Arroyo del Puerco	Propios	A puro pasto.	Norte, baldíos del pueblo; Sur, con Barcajadillo; Saliente, Corral de Viñas y Seguzal, y Oeste, los campos y camino de Brozas	965	Arroyo del Puerco.
Dehesa boyal	Navas del Madroño	Propios	3.ª	Al Este, con viña del Valle; Mediodía, dehesa de la Luz; Poniente, baldío de Brozas, y Norte, cercados de Linares	642	Navas del Madroño.

Cáceres 22 de Noviembre de 1899.—El Gobernador-Presidente, J. D. de la Pedraja.

En la *Gaceta de Madrid*, número 325, correspondiente al día 21 de Noviembre de 1899, se halla inserto lo siguiente:

## MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varias Corporaciones y particulares para que se prorrogue el plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición de los mozos del actual reemplazo y útiles de revisión de años anteriores;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se entienda prorrogado el plazo para la expresada redención hasta las tres de la tarde del día 30 del presente mes, hora en que terminan las operaciones de ingreso en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España; entendiéndose rectificada en este sentido la Real orden de 24 de Octubre último (D. O., número 237).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1899.

AZCÁRRAGA.

Señor.....

## ARTILLERÍA DE CAMPAÑA

12.º REGIMIENTO MONTADO

Juzgado de Instrucción.

Don Federico Baeza Ledesma, Capitán ayudante del duodécimo Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero que fué del expresado Regimiento, Pedro Sánchez Gutiérrez, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al artillero segundo Pedro Sánchez Gutiérrez, natural de Santibáñez el Bajo, provincia de Cáceres, hijo de Miguel y de María, soltero de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz gruesa, barba nada, boca regular color moreno, frente regular, aire idem, producción tosca, señas particulares ningunas, de un metro seiscientos treinta milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento en la ciudad de Granada, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel, primer Jefe del Regimiento, se le sigue por no haber verificado su presentación al ser llamado cuando se encontraba con licencia ilimitada por exceso de fuerza; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo antes fijado, le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á

todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Sánchez Gutiérrez, y en caso de ser habido, lo remitan en caso de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este Regimiento en la ciudad de Granada, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Federico Baeza.

## JUZGADOS

### CORIA.

Don Carlos de la Quintana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, de la demanda de menor cuantía sobre pago de pesetas, promovida por el Procurador don José de Echavarrí, en nombre de Pedro Gil Martín, contra Cipriana Díaz Martín, ambos vecinos de Torrejuncillo, se ha dictado con esta fecha una providencia señalando para la subasta de los bienes embargados á la ejecutada y que por nota se expresan á continuación, el día trece de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Torrejuncillo.

Advirtiéndose, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de su tasación.

Que los títulos de propiedad de los bienes, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Que los licitadores deberán conformarse con ellos.

Y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Y por último, que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Dado en Coria á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Carlos de la Quintana.—Por su mandado, Nicomedes Hurtado.

*Nota de la finca embargada á la ejecutada Cipriana Díaz Martín.*

Pesetas.

Una casa, sita en la calle de San Antonio, del pueblo de Torrejuncillo, conocida también dicha calle con el nombre de Isla de Cuba, señalada con el número noventa y uno de gobierno, que linda por la derecha entrando, con otra de Vicente Martín Vidal; izquierda, otra de Josefa Díaz Corcho, y por espalda, con huerto de Manuel Rincón Moreno; la cual mide siete metros de fachada por diez de fondo y contiene corral, cuadra y desvanes, valuada en seiscientos cincuenta pesetas. . . . . 650

Coria, fecha anterior.—El Escribano, Nicomedes Hurtado.

### CERVERA DE RIO PISUERGA.

El señor don José Mosquera Montes, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido, en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre hurto de dos pieles de vaca, del arroyo del puerto de Pumar, distrito de San Salvador de Cantamuga, en este partido, verificado en la primera quincena del mes de Agosto último, se acordó que se ratificase en su denuncia, que obra por cabeza de dicho sumario, el denunciante Rufino García, natural de Huertas de Arriba, en el partido judicial de Salas de los Infantes, á cuyo punto se remitió exhorto para la citación de dicho sujeto ante este Tribunal; más como del diligenciado del mismo aparezca que el referido Rufino García se encuentra en la actualidad en Extremadura, dedicado á su oficio de pastor, ignorándose el punto fijo de su residencia, en providencia de esta fecha ha acordado se le cite por medio de la oportuna cédula prevenida por la Ley, que se insertará en los Boletines oficiales de las provincias de Cáceres y Badajoz, á fin de que en el término de diez días, á contar desde su inserción, comparezca ante este Juzgado con objeto de ratificarse en dicha denuncia y ofrecerle la acción penal en los dos extremos á que se refiere el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se le tendrá por desistido de tal acción.

Y con el fin de que la citación acordada tenga lugar al referido Rufino García García, de veintiocho años de edad, casado, pastor, natural de Huerta de Arriba, bajo los apercibimientos expresados, expido la presente que firmo en Cervera de Río Pisuerga á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, José Mancebo.

### IBAHERNANDO.

Don Juan Jiménez Cruz, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que el día cuatro de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la casa embargada á María Muñoz Anes, vecina de Trujillo, para hacer pago á los herederos de Alonso Redondo Ruiz, de cinco fanegas de trigo y costas causadas.

Para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que careciendo las fincas de titulación, será de cuenta del rematante el proveer de ella.

Dado en Ibañando á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Jiménez Cruz.—De su orden, Rufino Sánchez.

Finca. Pesetas.

Una casa sita en este pueblo, calle de Portugal, número siete, que linda

por la derecha entrando, con otra de Alonso Rodríguez Cabrera; por la izquierda, con otra de José Casimiro Cruz, y por la espalda, con otra de los herederos de Víctor Bravo Díaz; tasala en trescientas cincuenta pesetas. . . . . 350

### CASATEJADA.

Edicto.

Se cita por el presente, al que haya sustraído dos cadenas del paso á nivel, del kilómetro doscientos ocho, de cinco metros veinte centímetros de largo la una y de cuatro metros sesenta y cinco centímetros la otra, á contestar á la denuncia presentada en este Juzgado por el Capatáz de la veintidós brigada de la línea férrea de Madrid á Cáceres y Portugal, que cruza por este término; y para cuya vista he señalado el día treinta del corriente mes, á las diez de la mañana, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, instalada en el piso principal de esta Casa Consistorial; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Casatejada á veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Manuel Oriado.

## ALCALDÍAS

### TORREJONCILLO.

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último y que forma la Secretaría de mi cargo, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

*Sesión ordinaria del día 4 de Agosto.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Sánchez Moreno. Sin asuntos de que tratar.

*Sesión ordinaria del día 11.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Sánchez Moreno.

Se dió cuenta de la recaudación obtenida por derechos de Consumo durante el mes de Julio último, siendo la de dos mil seiscientos veintiocho pesetas, cincuenta y dos céntimos. Por unanimidad se acordó sean formalizadas en ingreso municipal la de seiscientos veintiocho pesetas y cincuenta y dos céntimos.

Asimismo se acordó sean satisfechos los haberes correspondientes al mes de Julio de los empleados, el Escribiente de Secretaría, Aguacil, Voz pública, Portero, Municipales, Peones camineros y Sepulturero, así como las dietas devengadas por el Secretario en los dos viajes efectuados á Cáceres, por acuerdo del Ayuntamiento.

Admitida la excusa que de Vocal de la Junta de Asociados ha presentado Cruz Sánchez Vega, fundada en la edad de setenta y cuatro años, se acordó señalar el día 13 del actual, á las diez de la mañana, para realizar el sorteo supletorio.

Cumpliendo lo ordenado por el señor Gobernador civil en su circular de fecha 5 del actual, se acordó se comuniqué á dicha superior Autoridad, de que en este término no se ha observado germen alguno de langosta.

Se acordó proseguir el apremio contra los deudores al Pósito.

Asimismo se acordó tomar una lata de petróleo para el servicio del farol de la escalera de esta Casa Consistorial y demás luces de las dependencias y oficinas.

Se autorizó al Secretario para que encargue una resma de papel cortado, y timbrado con el de la Alcaldía, para el servicio de comunicaciones.

Se dió cuenta de haber ingresado en Depositaria municipal siete pesetas cincuenta céntimos, importe de las multas gubernativas impuestas en el mes de Julio.

Se acordó autorizar la compra y colocación de un tapete para la mesa del Juzgado municipal.

Se dió cuenta de que por el Agente en Cáceres se han satisfecho doscientas pesetas por Contingente provincial, y á cuenta del primer trimestre del ejercicio corriente.

A la vez se acordó pedir las nóminas de Beneficencia para satisfacerlas en formalización de la respectiva carta de pago por Contingente provincial.

En consonancia con lo que dispone el artículo 53 del Reglamento de Consumos, se acordó suprimir la entrada de especies por la calleja del Pozo Morón y la denominada de la Vinagra.

Por el Concejal D. Cándido Osuna, se manifestó que en la casa morada del vecino Francisco Sánchez García, único autorizado para la venta de explosivos en esta localidad, según noticias, se almacenan grandes cantidades de aquéllos, y pide que el Ayuntamiento acuerde las medidas necesarias para evitar desgracias. Se acordó se consulten antecedentes y disposiciones legales para mejor obrar.

Se acordó que la Comisión de Ornató reconozca los sitios que denuncian Juan Llanos Iglesias y otros.

*Sesión extraordinaria del día 13.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Sánchez Moreno.

Cumplidos los requisitos que prefiere el artículo 68 de la ley Municipal, se efectuó el sorteo del Vocal de la Junta de Asociados que ha de sustituir á Cruz Sánchez Cordero, cuya excusa ha sido admitida.

*Sesión ordinaria del día 18.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Sánchez Moreno.

Previa autorización del Ayuntamiento, el Secretario manifestó, que en cumplimiento á lo acordado en sesión del día 11, ha consultado antecedentes con referencia al depósito de explosivos, y lo vigente es la Real orden de 7 de Octubre de 1886, de la que dió lectura íntegra. En cumplimiento á lo que previene la regla 14 y 15 de la misma, y sin que por ello se limiten las atribuciones propias de la Alcaldía, se nombró la Comisión que efectuó la diligencia de inspección á que las mismas se contraen.

Se acordó que al libramiento del importe del tapete colocado sobre la mesa del Juzgado municipal se una factura del comerciante que haya vendido la tela, cuyo precio se considere excesivo por el Sr. Regidor Interventor.

Enterados de la instancia de Félix Sánchez Fernández, pidiendo veinticinco pesetas del Pósito, se acordó exprese la garantía que ofrece y fiador que presenta.

A propuesta del Concejal D. Hilario Lorenzo Díaz, se señaló al haber de dos pesetas diarias al Inspec-

tor del Resguardo de Consumos, á quien se nombró á la vez Agente ejecutivo para la cobranza de las cantidades que se adeudan á la Administración del impuesto de Consumo, así como las que corresponden á los fondos del Pósito.

Se acordó no tomar en consideración la instancia del vecino Bonifacio Crespo Rodrigo, solicitando un destino municipal, por no existir vacante alguna.

*Sesión ordinaria del día 25.*

No tuvo efecto por no haber asistido número bastante de Sres. Concejales para constituir mayoría, disponiendo el Sr. Alcalde sean citados para el día 27, según dispone el artículo 101 de la ley Municipal.

*Sesión en segunda convocatoria del día 27.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Sánchez Moreno.

Por la Comisión nombrada en sesión del día 18, se dió cuenta de la cantidad de explosivos que existen en el depósito de Francisco Sánchez García. Se acordó requerir á éste, cumpla con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Octubre de 1836, y con arreglo al artículo 37 de las ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, prohibirle tenga más de cinco kilogramos de pólvora en su casa morada.

Dado cuenta de la instancia de Dorotea Sánchez Cordero, pidiendo se le suministre alguna cantidad de dinero para recomponer el tejado de su casa, destruído con motivo del incendio ocurrido el día 5 de Agosto último, no fué tomada en consideración por no tener consignación en el presupuesto.

Se acordó aprobar la cuenta de lo suministrado por D. Ildefonso Sierra, vecino de Madrid, para la estación telegráfica municipal, y que se satisfagan las ciento treinta pesetas que aquella importó.

Asimismo se acordó satisfacer el seguro de incendios de esta Casa Consistorial y año corriente.

Se dió cuenta del cargo que el Sr. Coronel, primer Jefe de la Zona militar de Cáceres, hace á este Ayuntamiento de setenta y tres pesetas cinco céntimos por los socorros suministrados al recluta útil condicional, Hermenegildo Pérez Sánchez; se acordó comunicar á dicho Sr. Jefe que expresado mozo es desconocido en esta localidad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los pagos realizados por el Agente en Cáceres, por los trabajos relleno de matrices de talones de territorial, urbana y subsidio, así como de ratificación de listas cobradoras.

Fenecido el plazo de treinta días porque fué anunciada la vacante de la plaza de Inspector de carnes, y dado cuenta de las solicitudes presentadas, por unanimidad fué nombrado el Profesor Veterinario, don Severiano Méndez Serradilla.

**JUNTA DE ASOCIADOS.**

*Extraordinaria del 27 de Agosto.*

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal, tuvo efecto la constitución de la Junta para el año económico de 1899 á 1900.

**JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD.**

*Extraordinaria del día 16 de Agosto.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Sánchez Moreno.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 26, correspondiente al día 15 del actual, acordando dar cumplimiento exacto á todas las dis-

posiciones que la misma contiene. Torrejoncillo 26 de Octubre de 1899.—Luis Serrano.

Aprobada en sesión del día 27 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Pablo Sánchez Moreno.

## Depositaría de Fondos Municipales

### AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS

Primer trimestre de 1899 á 1900.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1899 á 1900, correspondiente al período de ampliación que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### Primera Parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.	Cts.
Exstencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	224	70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	95	00
<b>CARGO.....</b>	<b>319</b>	<b>70</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	289	01
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	30	69

#### Segunda Parte.—Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
<b>INGRESOS</b>						
1 Propios.....	2222	86	"	"	2222	86
2 Montes.....	164	00	95	00	259	00
3 Impuestos.....	3949	90	"	"	3949	90
4 Beneficencia.....	"	"	"	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"	"	"	"
8 Resultas.....	12	"	"	"	12	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	836	60	"	"	836	60
10 Reintegros.....	"	"	"	"	"	"
11 Ampliación.....	"	"	"	"	"	"
<b>CARGO.....</b>	<b>7173</b>	<b>48</b>	<b>95</b>	<b>00</b>	<b>7268</b>	<b>48</b>
<b>PAGOS</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2692	38	49	00	2741	38
2 Policía de seguridad.....	"	"	"	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	415	50	"	"	415	50
4 Instrucción pública.....	205	29	"	"	2095	29
5 Beneficencia.....	172	00	"	"	172	00
6 Obras públicas.....	149	50	"	"	149	50
7 Corrección pública.....	120	01	240	01	360	02
8 Montes.....	"	"	"	"	"	"
9 Cargas.....	810	13	"	"	810	13
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"	"	"
11 Imprevistos.....	493	97	"	"	493	97
12 Resultas.....	"	"	"	"	"	"
13 Ampliación.....	"	"	"	"	"	"
<b>DATA.....</b>	<b>6948</b>	<b>78</b>	<b>289</b>	<b>01</b>	<b>7237</b>	<b>79</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Tornavacas á 1.º de Octubre de 1899.—El Depositario, Facundo Núñez.

#### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Tornavacas á 1.º de Octubre de 1899.—El Secretario Contador, Angel Buenadicha.—V.º B.º—El Alcalde, Silvestre Núñez.

#### VALVERDE DEL FRESNO.

Anuncio exponiendo al público el Repartimiento de Consumos.

Rectificado el repartimiento de consumos para el año económico corriente de 1899 900, practicado por este Ayuntamiento y Junta de Asociado, queda expuesto al público por el término de ocho días, que se han de contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan en dicho plazo hacer las reclamaciones oportunas.

Valverde del Fresno 19 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Mateo Piñero.—P. A. del A. C., el Secretario, Luis Serafin Pezo.

#### SANTIAGO DE CARVAJO.

*Edicto.*

Habiéndose declarado desierta la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de este pueblo, por falta de licitadores, se señala para que tenga lugar la quinta, bajo tipo no menor del 30 por 100 de la tasación primitiva, el día 30 de los corrientes y hora de diez á doce de su mañana, la cual se celebrará en estas Casas Consistoriales, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en aquel acto.

Santiago de Carvajo 20 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Gregorio Aldana.—El Secretario, Mónico Rodríguez.

## ANUNCIO

### ARRENDAMIENTO DE DEHESAS

En este Despacho-Administración, sito en calle de los Condes, número primero, de esta Ciudad, se admiten proposiciones por escrito para el arrendamiento á pasto y labor de las dehesas tituladas "Carretona de Guadiloba", "Centolla de Arriba" y "Espadero Cuarto Molinero", hasta el día veinticinco del mes actual, cuyas fincas radican en término de esta capital.

Los nuevos arrendatarios habrán de entrar barbechando la hoja que esté en turno, ó sea la cuarta parte de cada dehesa, en el mes de Enero del próximo año mil novecientos.

En su día, y á la vista de todas las ofertas que se reciban, mi principal el Excelentísimo señor Marqués de Castro Serna, resolverá lo que estime más conveniente á sus intereses sobre el nuevo arriendo.

Cáceres á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—**Juan Gil Alejo.**

**CÁCERES**

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ  
Portal Llano, 39.